



Asamblea Regional
de Murcia

IX LEGISLATURA
SESIÓN N° 00028

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS
GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA DE LA
ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018

Señores asistentes:

Presidente:

Don Miguel Sánchez López

Vicepresidenta en funciones:

Doña Presentación López
Piñero

Secretaria:

Doña Isabel María Soler
Hernández

Miembros del órgano:

Don Emilio Ivars Ferrer

Doña María López Montalbán

Don Víctor Manuel Martínez
Muñoz

Don Domingo José Segado
Martínez

Don Jesús Cano Molina
(Sustituye a doña Patricia
Fernández López)

Doña María Ángeles García
Navarro (Sustituye a doña
María López Montalbán en el
primer punto del orden del
día)

Don Antonio Guillamón Insa
(Sustituye a doña Isabel
María Casaldueiro Jódar)

Asisten también:

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
GRADUADOS SOCIALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA:

Don José Ruiz Sánchez

En la ciudad de Cartagena y sede de la Asamblea Regional de Murcia, siendo las 11:44 horas del día 21 de Mayo de 2018, se reúnen los diputados al margen reseñados para celebrar sesión de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, para la que han sido previamente convocados.

Ante la ausencia justificada de la Sra. Casaldueiro Jódar, ejerce las funciones de Vicepresidenta la Sra. López Piñero, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tras declararse válidamente constituida la Comisión, por concurrir el quórum de asistencia necesario, se trató de los siguientes asuntos:

I. 9L/SEIC-0287 SESIÓN INFORMATIVA EN COMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Asamblea Regional
de Murcia

VICEPRESIDENTA DEL COLEGIO:
Doña María Jesús Barquero
Gil

DELEGADO DEL COLEGIO EN
CARTAGENA:
Don José Ramón Martínez
Lorente

LETRADA:
Doña Ana Francisca Martínez
Conesa

Antes de iniciar la sesión informativa, la Letrada procede a informar al compareciente de la política de protección de datos personales y se le hace entrega del documento relativo al consentimiento que es cumplimentado por el compareciente.

A continuación, el Presidente de la Comisión, don Miguel Sánchez López, da la bienvenida al compareciente y antes de concederle el uso de la palabra da cuenta a la Comisión que el Sr. Ruiz Sánchez ha entregado diversa documentación sobre su comparecencia, concediéndole la palabra a continuación.

Don José Ruiz Sánchez procede a informar a la Comisión sobre el asunto que constituye el motivo de su comparecencia, la cuál se sustancia según el procedimiento establecido en el artículo 185 del Reglamento.

(En este primer punto del orden del día la Sra. López Montalbán, es sustituida por la Sra. García Navarro).

Abierto un turno general de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Guillamón Insa, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Después de esta intervención y tras un pequeño debate, se produce un breve receso cuando son las doce horas y diecisiete minutos, reanudándose efectivamente la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos.

Seguidamente, interviene la Sra. García Navarro, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos; el Sr. Sánchez López, en nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y el Sr. Martínez Muñoz, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.



Asamblea Regional
de Murcia

(Antes de proceder a su intervención ha abandonado la Mesa el Sr. Sánchez López, dada su condición de Presidente, incorporándose a su puesto al finalizar. Le sustituye la Vicepresidenta en funciones, Sra. López Piñero).

Seguidamente, el Sr. Ruiz Sánchez, Presidente del Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia, contesta a las preguntas y observaciones que le han sido formuladas.

Finalmente, la Presidencia agradece su presencia ante la Comisión y se produce un receso cuando son las doce horas y cincuenta y seis minutos para despedir al compareciente.

La sesión se reanuda cuando son las trece horas y dos minutos para continuar con el debate del siguiente punto del orden del día.

II. DEBATE Y VOTACIÓN DE LA ENMIENDA FORMULADA A LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/1997, DE 19 DE MAYO, DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA (9L/PPL-0084)

Doña María López Montalbán, del Grupo Parlamentario Podemos defiende la enmienda IX-19244.

En contra de la enmienda hace uso de la palabra don Emilio Ivars Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votada la enmienda resulta rechazada por un voto a favor (Grupo Parlamentario Podemos) y ocho en contra (Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).

Anuncia la Sra. López Montalbán que reserva la enmienda para su defensa en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Reglamento de la Cámara.

El texto del dictamen de la Comisión es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE



Asamblea Regional
de Murcia

MODIFICA LA LEY 2/1997, DE 19 DE MAYO, DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA (9L/PPL-0084).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948, consagra como derecho fundamental la igualdad entre sexos; por su parte, la Convención de 18 de diciembre de 1979, de Naciones Unidas, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, establece que sus miembros se comprometen a asegurar la realización práctica de este principio adoptando las medidas adecuadas para ello.

La Constitución propugna la igualdad, en su artículo primero, como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, impone a los poderes públicos, en el artículo 9.2, la tarea de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y proclama, en el artículo 14, la igualdad ante la ley, prohibiendo expresamente que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

En correspondencia con estos mandatos constitucionales, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 16, entre otras disposiciones de relieve, que los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan.

Por su parte, en el ámbito autonómico, la Generalitat Valenciana ha promulgado la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia reitera el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de la Región de Murcia, de promover las condiciones para que la



libertad y la igualdad sean reales y efectivas en la Región, reconociendo, en su artículo 10.Uno.20, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de ésta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Constitución.

En el desarrollo de dicha competencia se aprobó la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia que en su artículo 27 establece que "Las administraciones públicas de la Región de Murcia promoverán las actuaciones oportunas dirigidas a conseguir una participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural".

Uno de los reflejos de los ámbitos citados es la composición del órgano consultivo en materia de gobierno y de administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo Jurídico, composición que se modifica mediante esta ley, estableciendo el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en los grupos de renovación, tanto en las designaciones por parte de la Asamblea Regional como en las propuestas del Consejo de Gobierno con el fin de garantizar la igualdad de hombres y mujeres en este órgano.

Artículo único

Se modifica la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. Se añaden los apartados 5, 6 y 7 al artículo 4, Designación, nombramiento y renovación de los consejeros:

5. La composición global de los 3 miembros designados por la Asamblea Regional deberá responder al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal modo que no podrá haber más de 2 miembros del mismo sexo.

6. La composición global de los 2 miembros, a propuesta del Consejo de Gobierno, deberá responder al principio de



Asamblea Regional
de Murcia

presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal modo que no podrán ser ambos miembros del mismo sexo.

7. El principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en los puntos anteriores será tenido en cuenta tanto en los procesos de renovación ordinaria como en las posibles designaciones por vacantes que puedan producirse.

Disposición final

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El tercer punto del orden del día, la aprobación de las actas números 26 y 27, correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión los días 12 y 18 de abril de 2018, queda pendiente para una próxima sesión de la Comisión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y ocho minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

LA LETRADA,

LA SECRETARIA,